

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.**

Anexo 1a

**CARTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de impedimento para contratar a que se refieren los artículos 192, 193, 194, 195, 196 y 197, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.

Anexo 1b
MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona física o moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número _____, mediante (especificar, predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.

Anexo 1c
Carta de Infraestructura
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

FECHA: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurre los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia intramuros.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA
DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA JURIDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

UBICACIÓN: CALLE MARIANO ESCOBEDO # 610, COL. CENTRO, C.P. 82000; MAZATLÁN, SINALOA

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
P.2.01	UNA HOJA ENTABLERADA DE 0.90 x 2.10 M. BODEGA MEZZANINE	PZA	1.00		
P.2.02	CLOSET CON PUERTAS CORREDIZAS DE 2.50 x 2.00 M, EN MEZZANINE.	PZA	1.00		
CAR.03	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA EXISTENTE A BASE DE UN ASENTADO DE BARNIZ CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM 3000 SEMIMATE, INCLUYE: CAMBIO DE HERRAJES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES Y LIMPIEZA, P.U.O.C.T.				
P.3.01	UNA HOJA ENTABLERADA DE 1.00 x 2.98 M BAÑOS PLANTA ALTA, JUBILADOS.	PZA	3.00		
P.3.02	DOBLE ENTABLERADA DE 3.00 x 4.00 M EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	PZA	1.00		
P.3.03	FIJO ENTABLERADO, TABLERO CIEGO Y VIDRIOS EMPLOMADOS DE 1.00 x 2.20 M EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.	PZA	8.00		
P.3.04	UNA HOJA ENTABLERADA DE 1.00 x 3.00 M CON FIJO SUPERIOR EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. Cambio de abatimiento y suministrar jaladeras.	PZA	2.00		
P.3.05	CLOSET CON PUERTAS CORREDIZAS EN TRES SECCIONES DE DOS PUERTAS CADA UNA, DESARROLLO DE 10.00 x 3.00 M, EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	PZA	1.00		
P.3.06	PASAMANOS DE 3" DE ANCHO Y 2 ½" DE ESPESOR EN FORMA DE MEDIA LUNA.	PZA	1.00		
CAR.04	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE MADERA EXISTENTE, A BASE DE UN ASENTADO DE BARNIZ CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM 3000 SEMIMATE, INCLUYE: CAMBIO DE HERRAJES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES Y LIMPIEZA, P.U.O.C.T.				
V.4.01	DOBLE ENTABLERADA DE 2.50 x 3.00 m EN FACHADA PRINCIPAL	PZA	3.00		
V.4.02	DOBLE HOJA CON RETÍCULA DE VIDRIO ENMARCADO DE 1.05 x 1.27 M, JUBILADOS.	PZA	2.00		
CAR.05	MANTENIMIENTO DE ESTRADO DE MADERA EXISTENTE A BASE DE RETIRO DE BARNIZ, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM 3000 SEMIMATE, INCLUYE: CAMBIO DE HERRAJES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
E.5.01	A) ESTRADO EN PLANTA BAJA DE 2.10 X 5.00 M.	PZA	1.00		



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA
 DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

UBICACIÓN: CALLE MARIANO ESCOBEDO # 610, COL. CENTRO, C.P. 82000; MAZATLÁN, SINALOA

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
E.5.02	B) ESTRADO EN PLANTA ALTA DE 2.42 X 7.82 M.	PZA	1.00		

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y
 GENERALES

Subtotal

IVA
 TOTAL



ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA
DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
CAR	CARPINTERÍA
CAR.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA EXISTENTE A BASE DE UN ASENTADO DE BARNIZ CON LIJA, RESANES, AJUSTE,
CAR.02	CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM
CAR.03	3000 SEMIMATE. CONSIDERAR: AJUSTE DE PUERTAS PARA SU ADECUADO CIERRE Y ABATIMIENTO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BISAGRAS, VIDRIOS, HERRAJES ASÍ COMO PASADORES. 1.- BOTADO DE CLAVOS, DESMONTAJE DE VIDRIOS (DONDE EXISTAN Y SE REQUIERA) JUNTO CON LAS VAGUETAS O ELEMENTOS DE FIJACIÓN. EN CASO DE NO DESMONTAR; EMBOQUILLAR Y EMPAPELAR VIDRIOS, NERVADURAS Y/O VAGUETAS. PROTEGER LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA PARA INICIAR LOS TRABAJOS. 2.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 HASTA DEJARLA CON EL PORO ABIERTO. 3.- LOS RESANES SERÁN CON RESANADOR PARA MADERA. 4.- SUMINISTRO, COLOCACIÓN, AJUSTE Y CEPILLADO DE LASCAS Y/O CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CON MADERA DE CEDRO DONDE SE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. 5.- ASENTANDO CON LIJA 240 DE LOS RESANES, LASQUEOS Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS. 6.- ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO CON TRAPO HÚMEDO. 7.- APLICACIÓN DE BARNIZ DE POLIURETANO MARCA POLYFORM TIPO 3000 POR MEDIO DE PISTOLA NEUMÁTICA O BROCHA, MÍNIMO TRES MANOS. DEJAR SECAR POR LO MENOS CUATRO HORAS ENTRE MANO Y MANO, ASENTANDO CADA PELÍCULA PREVIA CON LIJA 240 Y 280. POSTERIOR A LA PRIMERA SE IRÁN APLICANDO MANOS MAS GRUESAS HASTA GENERAR UNA SUPERFICIE HOMOGÉNEA Y LIBRE DE PORO. 8.- LIMPIEZA FINAL DEL ELEMENTO, INCLUYENDO HERRAJES Y CHAPAS CON BRASSO (ABRILLANTADOR, LIMPIADOR Y PULIDOR DE METALES) ASÍ COMO VIDRIOS. 9.- DE RESULTAR ALGÚN DAÑO, CUALQUIERA QUE ESTE SEA, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL ÁREA O ELEMENTO DAÑADO, CORRIENDO POR SU CUENTA Y DEJANDO A LA SUPERVISIÓN SATISFECHA CON LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
CAR.04	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE MADERA EXISTENTE A BASE DE UN ASENTADO DE BARNIZ CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM 3000 SEMIMATE. CONSIDERAR: AJUSTE DE HOJAS PARA SU ADECUADO CIERRE Y ABATIMIENTO, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BISAGRAS, VIDRIOS, HERRAJES ASÍ COMO PASADORES. 1.- BOTADO DE CLAVOS, DESMONTAJE DE VIDRIOS (DONDE EXISTAN Y SE REQUIERA) JUNTO CON LAS VAGUETAS O ELEMENTOS DE FIJACIÓN. EN CASO DE NO DESMONTAR; EMBOQUILLAR Y EMPAPELAR VIDRIOS, NERVADURAS Y/O VAGUETAS. PROTEGER LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA PARA INICIAR LOS TRABAJOS. 2.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 HASTA DEJARLA CON EL PORO ABIERTO. 3.- LOS RESANES SERÁN CON RESANADOR PARA MADERA. 4.- SUMINISTRO, COLOCACIÓN, AJUSTE Y CEPILLADO DE LASCAS Y/O CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CON MADERA DE CEDRO DONDE SE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. 5.- ASENTANDO CON LIJA 240 DE LOS RESANES, LASQUEOS Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS. 6.- ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO CON TRAPO HÚMEDO. 7.- APLICACIÓN DE BARNIZ DE POLIURETANO MARCA POLYFORM TIPO 3000 POR MEDIO DE PISTOLA NEUMÁTICA O BROCHA, MÍNIMO TRES MANOS. DEJAR SECAR POR LO MENOS CUATRO HORAS ENTRE MANO Y MANO, ASENTANDO CADA PELÍCULA PREVIA CON LIJA 240 Y 280. POSTERIOR A LA PRIMERA SE IRÁN APLICANDO MANOS MAS GRUESAS HASTA GENERAR UNA SUPERFICIE HOMOGÉNEA Y LIBRE DE PORO. 8.- LIMPIEZA FINAL DEL ELEMENTO, INCLUYENDO HERRAJES Y CHAPAS CON BRASSO (ABRILLANTADOR, LIMPIADOR Y PULIDOR DE METALES) ASÍ COMO VIDRIOS. 9.- DE RESULTAR ALGÚN DAÑO, CUALQUIERA QUE ESTE SEA, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL ÁREA O ELEMENTO DAÑADO, CORRIENDO POR SU CUENTA Y DEJANDO A LA SUPERVISIÓN SATISFECHA CON LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
CAR.05	MANTENIMIENTO DE ESTRADO DE MADERA EXISTENTE A BASE DE RETIRO DE BARNIZ, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, EVITANDO DAÑAR ÁREAS ADYACENTES Y ACABADO EN BARNIZ POLYFORM 11000 SEMIMATE. CONSIDERAR: BOTADO DE CLAVOS, ASENTADO, RESANADO.



ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA
 DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
	<p>1.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 EL BARNIZ PREVIAMENTE APLICADO HASTA DISMINUIR EL BRILLO, CON LO QUE SE ABRE EL PORO PARA FIJAR LA NUEVA CAPA DE BARNIZ 11000.</p> <p>2.- SUMINISTRO, COLOCACIÓN, AJUSTE Y CEPILLADO DE LASCAS Y/O CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CON MADERA DE ENCINO AMERICANO DONDE SE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.</p> <p>3.- CON LA AYUDA DE CUÑA METÁLICA Y RESANADOR RIVER PARA MADERA COLOR PINO CUBRIR LAS GRIETAS, HENDIDURAS, BARRENOS DE CLAVOS, CHILLOS, Y UNIONES SEPARADAS, CUIDANDO DE UTILIZAR SOLO LA CANTIDAD NECESARIA DE RESANADOR PARA CUBRIR EL DAÑO; EN CASO DE EXCEDERSE RETIRARLO CON LA CUÑA.</p> <p>4.- ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 DE LOS RESANES, LASQUEOS Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.</p> <p>5.- ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO CON TRAPO HÚMEDO.</p> <p>6.- APLICACIÓN DE BARNIZ DE POLIURETANO MARCA POLYFORM TIPO 11000 POR MEDIO DE PISTOLA NEUMÁTICA O BROCHA, MÍNIMO TRES MANOS. DEJAR SECAR POR LO MENOS CUATRO HORAS ENTRE MANO Y MANO, ASENTANDO CADA PELÍCULA PREVIA CON LIJA 240 Y 280. POSTERIOR A LA PRIMERA SE IRÁN APLICANDO MANOS MAS GRUESAS HASTA GENERAR UNA SUPERFICIE HOMOGÉNEA Y LIBRE DE PORO.</p> <p>7.- LIMPIEZA FINAL DEL ELEMENTO.</p> <p>INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.</p>



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA
DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

Notas Importantes

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADO DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES QUE SEAN SOLICITADOS, SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EXACTAMENTE COMO LO INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARAN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 40 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO.**
- 04 EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIESE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 **EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PERIODO DE UN AÑO.**
- 09 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 10 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 11 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRAMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- 12 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNA O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 13 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 14 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA (CUANDO APLIQUE), A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 15 **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON UNA ANTICIPACIÓN SUGERIDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO MÍNIMO, ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA.**
- 16 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- 17 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 18 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 19 **EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.**
- 20 **EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.**

<p>ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">ING. ARQ. LUIS ARTURO GARCÍA PERALTA</p>		<p>REVISÓ:</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">ARQ. JORGE DE JESÚS GARCÍA CORDERO</p>		<p>AUTORIZÓ:</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER</p>	
Rúbrica		Rúbrica		Rúbrica	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.

Anexo 2b

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de los servicios de **Limpieza integral**, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales

- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en _____
Presente

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del **Concurso Público Sumario** No. **XXXX/2021**, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/002/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPINTERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
MAZATLÁN, SINALOA.

Anexo 3
(Formato de propuesta económica)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
Insertar todos los conceptos del catálogo (Anexo 2a).	Insertar todos los conceptos del catálogo (Anexo 2a).			\$	\$
Insertar todos los conceptos del catálogo (Anexo 2a).	Insertar todos los conceptos del catálogo (Anexo 2a).				
				Subtotal 7 meses	\$
				IVA 16%	
				Total 7 meses	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de los servicios en letra: _____

Forma de pago:

El pago se realizará una vez recibidos los trabajos a satisfacción de la SCJN a los 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica, y la acreditación de la constancia de entrega a entera satisfacción.

Plazo para la prestación de los servicios: 40 días naturales a la firma del contrato simplificado.

Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica ubicado en Mariano Escobedo No. 610 al 616, Colonia Centro, C.P.82000, Mazatlán, Sinaloa.

Vigencia de la propuesta: las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la misma.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del ofertante.

En el precio se deberá considerar todos los requerimientos del Anexo 2a.

Considerar lo establecido en la convocatoria bases en el apartado propuesta económica.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____

Anexo 4

sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" *[Administradora]* del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" *[Administradora]*, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

Anexo 4

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. **[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]**

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte, como "Administrador" **[Administradora]** del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" **[Administradora]**, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha